



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN NO. 157-2018

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
(MICM)**

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 1 de la Ley No. 37, de fecha tres (3) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece su ley orgánica, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2, numerales 1) y 12) de la Ley No. 37, de fecha tres (3) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), tiene las atribuciones de establecer la política nacional y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria y el comercio interno y se encuentra facultado para analizar y decidir, mediante resolución, sobre las solicitudes de concesiones, licencias, permisos o autorizaciones relativas a los almacenes generales de depósito, así como su caducidad y renovación;

1

2018 / RODEMSA, S.A.S. / RENOVACION LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones de artículo 13, literal H, del Decreto No. 100-18 de fecha seis (6) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), que establece su Reglamento Orgánico-Funcional, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través del viceministerio de Comercio Interno, es el encargado de administrar los procesos de creación, habilitación, renovación y extensión de los Almacenes Generales de Depósitos a nivel nacional;

CONSIDERANDO: Que es necesario crear facilidades de almacenamiento para el depósito y distribución de mercancías, a fin de facilitar las operaciones de importación exportación y distribución de las empresas nacionales y extranjeras que operan en el país;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo No. 268, de la Ley No. 6186, de fecha doce (12) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963), los Almacenes Generales de Depósito que se organicen al amparo de los apartados a) y b) de su Artículo No. 264, estarán bajo la supervisión y fiscalización del Gobierno, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM);

CONSIDERANDO: Que es facultad del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), el otorgamiento de Licencia que Autoriza a Operar como Almacén General de Depósito (AGD), al tenor de las disposiciones de la Ley No. 6186, de fecha doce (12) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963);

CONSIDERANDO: Que es de alto interés del Estado fomentar el comercio y las actividades agrícolas, facilitando los mecanismos crediticios y de inversión;



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

CONSIDERANDO: Que es atribución del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), velar por la correcta aplicación de las leyes y normas sobre Comercio Interno;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 294, de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), aprobó el Reglamento Interno que rigen las operaciones como Almacén General de Depósito de la sociedad **ALMACENES RODEM, S.A.**, hoy **RODEMSA, S.A.S.**, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 6186, de fecha doce (12) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963), sobre Fomento Agrícola;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 295, de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), otorgo a **ALMACENES RODEM, S.A.**, hoy **RODEMSA, S.A.S.**, la Licencia que lo autoriza para operar como Almacén General de Depósito, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 6186, de fecha doce (12) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963), sobre Fomento Agrícola;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 07, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil catorce (2014), este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), toma conocimiento del cambio de nombre de la sociedad **ALMACENES RODEM, S.A.**, a **RODEMSA, S.A.S.**, y renovó la Licencia que lo autoriza para operar como Almacén General de Depósito, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 6186, de fecha doce (12) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963), sobre Fomento Agrícola;



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 111-15, de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil quince (2015), de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), establece en su artículo primero, Literal C, que la Renovación de Licencia que Autoriza a Operar como Almacén General de Depósito: Es la ampliación de la vigencia de la Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito, siempre y cuando sea solicitada antes de la llegada del término de la concesión;

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 111-15, de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil quince (2015); de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), establece en su artículo tercero que la renovación de la Licencia que autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), se otorgará por periodos de dos (2) años, previa evaluación y opinión favorable de todos los aspectos consagrados en la Ley de Fomento Agrícola y el pago del correspondiente cargo por servicio;

CONSIDERANDO: Que la sociedad **RODEMSA, S.A.S.**, mediante comunicación de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil dieciocho (2018), y a través de la solicitud de servicio en línea No. **SV-DCI-007-4690**, de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil dieciocho (2018), solicitó la renovación de la Resolución No.07-17;

CONSIDERANDO: Que mediante el Informe Técnico No. **SV-DCI-007-4690**, de fecha siete (7) de junio del año dos mil dieciocho (2018), la Dirección de Comercio Interno de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), señala que después de evaluar la solicitud, analizar los diferentes documentos que componen el expediente y realizar la visita de inspección a las instalaciones, determinó que **RODEMSA, S.A.S.**, cumple con los



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

requisitos establecidos en las normativas que regulan dicha actividad y que las estructuras de almacenamiento cuentan con las especificaciones establecidas (tamaño, altura, material de construcción, ventilación, servicios), así como otros elementos adicionales para complementar las operaciones, tales como, rampa de carga y descarga de mercancías, estacionamientos, fuentes de energía y agua potable, sistemas de seguridad y contra incendio, etc., y por lo tanto no tiene objeción a que sea renovada por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de emisión de la Resolución, la Licencia de Operación de Almacenes Generales de Depósito (AGD), de la sociedad **RODEMSA; S.A.S.;**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA: La Ley que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), No.37, de fecha tres (3) de febrero del año dos mil diecisiete (2017);

VISTO: El Decreto No. 100 de fecha seis (6) de marzo del año dos mil dos mil dieciocho (2018), que establece el Reglamento Orgánico - Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM);

VISTA: La Ley sobre Fomento Agrícola, No. 6186, de fecha doce (12) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963);



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012);

VISTA: La Ley sobre los Derechos de las Personas y sus Relaciones con la Administración Pública, No. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013;

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004);

VISTA: La Resolución No. 294, de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), de este Ministerio de Industria y Comercio (MICM);

VISTA: La Resolución No. 295, de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), de este Ministerio de Industria y Comercio (MICM);

VISTA: La Resolución No. 07, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil catorce (2014), de este Ministerio de Industria y Comercio (MICM);

VISTA: La Resolución No. 111, de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil quince (2015), de este Ministerio Industria, Comercio y Mipymes (MICM), que establece los criterios aplicables a las actividades relativas a los Almacenes Generales de Depósitos y modifica los cargos por servicios bajo la inspección de este Ministerio.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

VISTA: La comunicación de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil dieciocho (2018) y solicitud de servicio en línea No. **SV-DCI-007-4690**, de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil dieciocho (2018), de la sociedad **RODEMSA, S.A.S.**,

VISTA: Las copias del Reglamento Interno y tarifas de los servicios que rigen las operaciones como Almacén General de Depósito de la sociedad **RODEMSA, S.A.S., S.R.L.**, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil trece (2013);

VISTA: La copia de la Certificación de Registro de Acreedor sobre el Inmueble identificado como Parcela No. 1-PROV-REF, porción C, D.C., 07, matrícula No. 0100093230, propiedad de **ALMACENES RODEM, S.A.**, hoy **RODEMSA, S.A.S.**, emitido por la oficina de Registro de Títulos del Distrito Nacional en fecha diez (10) de julio del año dos mil nueve (2009);

VISTA: La copia de la Certificación de Registro de Acreedor sobre el Inmueble identificado como Parcela No. 119, D.C. 07, matrícula No. 0100093231, propiedad de **ALMACENES RODEM, S.A.**, hoy **RODEMSA, S.A.S.**, emitido por la oficina de Registro de Títulos del Distrito Nacional en fecha diez (10) de julio del año dos mil nueve (2009);

VISTA: La copia de la Póliza de todo riesgo No. **6293180001739**, con vigencia hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018), contratada con **MAPFRE BHD, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, por la sociedad **RODEMSA, S.A.S.**,

2018 / RODEMSA, S.A.S. / RENOVACION LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

VISTA: La Certificación del Banco Agrícola de la República Dominicana, de fecha cuatro (4) de junio del año dos mil dieciocho (2018), mediante la cual hace constar que la sociedad **RODEMSA, S.A.S.**, mantiene vigente el Certificado Financiero No. 1-200-000029-4, abierto en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil (2000), con valor de Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00);

VISTAS: Las copias de los documentos corporativos de **RODEMSA, S.A.S.**, conforme se indican a continuación: **(I)** Estatutos de la sociedad, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017); **(II)** Certificado de Registro Mercantil No. 14627SD, vigente hasta el veintiuno (21) de mayo del año dos mil diecinueve (2019); **(III)** Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0203187-9, perteneciente al Sr. **TOMÁS RODRÍGUEZ DE LEÓN**, presidente de la sociedad según consta en el Registro Mercantil;

VISTA: La copia del Recibo de pago electrónico No. 111, de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil dieciocho (2018), por valor de nueve Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$9,000.00);

VISTO: El Formulario para Licencia de Almacenes Generales de Depósitos (AGD), de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil dieciocho (2018);

VISTO: El Informe Técnico No. **SV-DCI-007-4690**, de fecha siete (7) de junio del año dos mil dieciocho (2018), de la Dirección de Comercio Interno de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM);



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR como al efecto **RENUUEVA** a la sociedad **RODEMSA, S.A.S., RNC No. 1-05-07959-3** la Licencia que lo autoriza a operar como Almacén General de Depósito (AGD), de conformidad a lo establecido en la Ley No. 6186, de fecha doce (12) de febrero del año mil novecientos sesenta y tres (1963), sobre Fomento Agrícola y la Resolución No. 111-15, de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil quince (2015), de este Ministerio.

PÁRRAFO I: La presente resolución tendrá una vigencia de dos (2) años, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 111-15, de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil quince (2015).

PÁRRAFO II: Las instalaciones que podrán operar como Almacén General de Depósito (AGD), amparadas en la presente Resolución se encuentran distribuidas en un área de 26,628.60 metros cuadrados, ubicadas en la carretera Sánchez, Km, 13 ½, Sector Haina Oriental, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, y consta de una (1) nave industrial conforme se describe a continuación:

- 1. Nave Industrial:** Con 12,500 metros cuadrados, construida en concreto pretensado, con un área bajo techo de 3,000 metros cuadrados y un área de almacenaje al aire libre de 7,000 metros cuadrados. La nave industrial tiene destinada un área de



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

3,810 dividida con una malla ciclónica, donde se realizan las operaciones de almacenaje de productos y mercancías, bajo los regímenes de almacenes generales de depósito.

Las instalaciones cuentan con área de oficinas, área de estacionamiento, verja perimetral, área de carga y descarga, área de estacionamiento, fuente de suministro y energía, sistema contra incendio.

ARTÍCULO SEGUNDO: RODEMSA, S.A.S., deberá custodiar y conservar los bienes que reciba en calidad de depósito, la venta de los mismos por cuenta de sus dueños, o en los casos previstos por la Ley, así como expedir los certificados de depósitos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Para poder operar válidamente como almacén general de depósito (AGD), **RODEMSA, S.A.S.**, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Mantener documentación corporativa actualizada y vigente debidamente certificada por la Cámara de Comercio competente ante el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM);
2. Mantener renovada y vigente una póliza de seguros contra incendio, robos y otros riesgos que cubra los productos que hayan de ingresar en sus locales, contratada con una entidad aseguradora debidamente aprobada conforme lo determine el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM);



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

3. Llevar los libros que señala el Código de Comercio de la República Dominicana, a las sociedades mercantiles y además un libro de registro de los certificados de depósitos y de sus traspasos;
4. Someterse anualmente a la inspección técnica que disponga el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a los fines de comprobar que las estructuras de las naves industriales evaluadas inicialmente por este Ministerio mantienen las condiciones requeridas para operar como tales, al amparo de la presente Resolución;
5. Mantener una continua, exclusiva y notoria posesión que le permita ejercer absoluta vigilancia y cuidado sobre las mercancías depositadas, utilizando empleados de la entidad operadora;
6. Asegurar que el depositante no tenga libre acceso a los recintos donde se efectúa el depósito ni pueda disponer de los efectos depositados sino mediante autorización del administrador del almacén.

ARTÍCULO CUARTO: RODEMSA, S.A.S., no podrá recibir en depósito artículos para los cuales la Ley establezca un sistema especial de depósito por el Estado, productos de tráfico ilícito, mercaderías o productos de fácil descomposición cuando el almacén carezca de medios adecuados de conservación, mercaderías o productos que por su naturaleza o el estado de sus empaques produzcan derrames o emanaciones que puedan causar daños a los demás artículos depositados.

PÁRRAFO I: RODEMSA, S.A.S., responderá de los bienes depositados, aunque se hayan destruido o deteriorado por caso fortuito o fuerza mayor, sin perjuicio de que



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

"Año del Fomento de las Exportaciones"

puedan perseguir las indemnizaciones que procedan, para lo cual quedarán subrogados en los derechos de los depositantes contra terceros responsables; se exceptúan los deterioros provenientes de vicios internos de las cosas depositadas. La responsabilidad por pérdida o deterioro por caso fortuito o fuerza mayor deberá estar asegurada mediante póliza de seguro de compañía legalmente autorizada.

PÁRRAFO II: RODEMSA, S.A.S., será responsable de la veracidad de las declaraciones que consten en el certificado de depósito.

PÁRRAFO III: RODEMSA, S.A.S., deberá permitir a los tenedores de certificados de depósito examinar dentro de las horas hábiles del almacén, por sí o por personas debidamente autorizadas, las mercancías depositadas, comprobar si son custodiados con la debida diligencia y extraer muestras en la cantidad que indique el reglamento aplicable.

ARTÍCULO QUINTO: RODEMSA, S.A.S., deberá dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, remitir copia del registro de todos los certificados de depósito expedidos por ellos durante el mes anterior, así como de los endosos registrados, para fines de su archivo y guarda por este Ministerio por un período no inferior a cinco (5) años.

ARTÍCULO SEXTO: El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), podrá suspender o revocar la licencia para operar como almacén general de depósito otorgada a **RODEMSA, S.A.S.,** cuando se evidencie cualquier violación a las disposiciones de la presente Resolución o a las Leyes y Reglamentos que regulan las actividades de los Almacenes Generales de Depósito.



REPUBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

“Año del Fomento de las Exportaciones”

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución conlleva el pago del cargo por servicio ascendente a **DIEZ MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$10,000.00)**, por concepto de Renovación de Licencia que Autoriza a Operar como Almacén General de Depósito, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 111-15, de fecha veinticuatro (24) de abril del año dos mil quince (2015), de este Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), que establece los criterios aplicables a las actividades relativas a los Almacenes Generales de Depósitos y modifica los cargos por servicios bajo la inspección de este Ministerio.

ARTÍCULO OCTAVO: Se ordena la remisión de la presente Resolución al Ministerio de Agricultura, a la Superintendencia de Bancos, al Banco Agrícola de la República Dominicana y a la Dirección General de Aduanas, así como su publicación en la página Web de este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004), tan pronto como la sociedad **RODEMSA, S.A.S.**, haya retirado copia certificada de la presente Resolución.

DADA y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).


ARQ. NELSON TOÇA SIMO
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes



13

2018 / RODEMSA, S.A.S. / RENOVACION LICENCIA QUE AUTORIZA A OPERAR COMO ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO